



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2679129
EXP. N°	1822170

ACUERDO REGIONAL N° 169-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2018-MRDLA/A-P de 04 de mayo de 2018 del Presidente de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional de Los Andes".

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la necesidad de crear la "Mancomunidad Regional de los Andes" nace de la vigencia del Decreto Supremo N° 048-2009-PCM que, declara a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica como zonas de intervención prioritaria de los tres niveles de Gobierno, para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano; hecho que propicio la iniciativa y decisión política voluntaria de los tres Presidentes Regionales a conformar una Mancomunidad Regional, la cual se formalizó mediante el Acta denominado "Declaratoria de Ayacucho" conformándose la Mancomunidad Regional de Los Andes, con la finalidad principal de ratificar la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil; por lo que, la región Junín mediante Ordenanza Regional N° 180-2014-GRJ/CR aprueba la adhesión del Gobierno Regional Junín a esta Mancomunidad Regional;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-MRDLA/A-P de 04 de mayo de 2018 del Presidente de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional de Los Andes" con el que comunica que en la Sesión de Asamblea de 06 de abril del 2017 la Asamblea delegó facultades al Presidente para la gestión de inscripción del Estatuto, por lo que remite el Estatuto aprobado por el Comité Ejecutivo para que sea ratificado por Ordenanza Regional de los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional; al respecto el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa solicita que pase a la Comisión respectiva;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; el literal f) del artículo 128° establece que, corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a Estrategias Macro Regionales; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Miegros Bonilla Perez
C.A.J. 2415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de aprobación del Estatuto de la "Mancomunidad Regional de los Andes" a través de Ordenanza Regional, propuesto por el Presidente de la Asamblea de la "Mancomunidad Regional de Los Andes" con Oficio Nº 001-2018-MRDLA/A-P.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Miagros Bonilla Pérez

C.A. 3415

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL